

Cultural Albacete

junio-julio 1995



87

Cultural Albacete advierte
que el contenido de los artículos
firmados refleja únicamente
la opinión de sus autores.

Los textos contenidos
en este Boletín
pueden reproducirse libremente
citando su procedencia.

EDITA: Cultural Albacete
Avda. de la Estación, 2 - 02001 Albacete
Tel.: 21 43 83

IMPRIME: Exema. Diputación Provincial de Albacete.
Fotocomposición y Fotomecánica: Gráficas PANADERO - Ctra. de Madrid, 74 - 02006 Albacete

D.L. AB-810/1983
ISSN 0210-4148

Portada: Un momento de la representación en Albacete de «El barbero de Sevilla», a cargo de la Ópera de Cámara de Varsovia.

El privilegio de villazgo de Nerpio y su segregación de Yeste

Por Miguel Rodríguez Llopis*

LA población de Nerpio presenta un desarrollo histórico prácticamente inédito para todos. A pesar de los abundantes testimonios arqueológicos y documentales que se han conservado sobre su historia, no cuenta todavía con un estudio extenso y completo que explique su pasado. Y, sin embargo, durante más de quinientos años, la historia de Nerpio es la lucha tenaz de una comunidad por conseguir la independencia de sus habitantes respecto a la vecina villa de Yeste. Son escasos los testimonios que se nos han conservado sobre aquel apasionante proceso, pero creo poder detallar en estas breves líneas sus principales secuencias, a la espera de que otros historiadores puedan seguir profundizando en los rasgos que caracterizan la evolución histórica de Nerpio. Comencemos por el principio: por aquellos lejanos años de mediados del siglo XI, cuando la historia de Nerpio se encontraba íntimamente ligada al cercano castillo de Taibilla, hoy en ruinas.

1. LOS ANTECEDENTES ISLÁMICOS: TAIBILLA

Es bien conocido el desarrollo de Taibilla a partir del siglo XI, como cabeza de un distrito rural integrado, en ocasiones, en el distrito de Baza y, otras veces, en el de Segura de la Sierra. El geógrafo Al-Udri lo presenta como un importante núcleo de población a fines del siglo XI, y conocemos algunos datos biográficos de intelectuales islámicos —juristas y hombres de letras— originarios de Taibilla que desarrollaron sus actividades en importantes ciudades

* MIGUEL RODRÍGUEZ LLOPIS nace en Yeste (Albacete). Es Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Murcia, donde, en la actualidad, desarrolla su actividad docente e investigadora como Profesor Titular. Es miembro del Instituto de Estudios Albacetenses y centra sus tareas investigadoras en historia social y económica de las poblaciones del antiguo Reino de Murcia.

de al-Andalus a finales del siglo XII y principios del siglo XIII¹. Nada sabemos de Nerpio y de Yeste, que, a lo sumo, debieran de ser dos pequeños núcleos de población dependientes de Taibilla.

Por fortuna, se han conservado testimonios escritos y vestigios arquitectónicos de Taibilla; situada en un cerro, amurallada y con una imponente fortaleza utilizada hasta las primeras décadas del siglo XVI. Los restos de su mezquita fueron descritos en el curso de una inspección arqueológica realizada en 1604 por el vicario de Yeste, gracias a la cual conocemos su estructura y su reutilización como iglesia tras la conquista castellana. Este informe se transcribe al final de este trabajo por su interés.

2. LA INCORPORACIÓN DE NERPIO A LA CORONA DE CASTILLA (SIGLO XIII)

Las primeras referencias documentales que poseemos sobre la población de Nerpio datan del año 1243, momento en que el príncipe don Alfonso confirma a la villa de Segura de la Sierra sus extensos términos. Durante los primeros meses de 1242, tropas santiaquistas y aragonesas conquistaban Nerpio y Taibilla junto con todos los castillos y poblaciones musulmanas de aquella comarca; y, en agosto del mismo año, Fernando III otorgaba a la Orden de Santiago la villa de Segura de la Sierra con todos sus términos, en los que estaban incluidos Taibilla y Nerpio como aldeas. Se completaba, de este modo, el dominio castellano sobre las sierras de Segura, organizándose el territorio conquistado en torno a la hegemonía política del concejo de Segura, del que dependían gran cantidad de poblaciones extendidas desde Chiclana y Beas hasta Huéscar, Moratalla, Liétor y Yeste.

Cuando en julio de 1243 el príncipe Alfonso, futuro Alfonso X, confirma los términos de Segura de la Sierra, entre ellos se encuentra las aldeas de «Nerpe» y «Tayviella», limitando con La Graya, Yeste, Miravetes, Bolteruela y otras comunidades que, como ellas, estaban pobladas de musulmanes. Su dependencia respecto a Segura se manifestó no sólo en la ausencia de autonomía en la ges-

¹ Entre ellos Muhammad b. 'Abd al-Malik b. Abi Nadir, que ejerció de juez en Almería y tuvo como maestro en Taibilla al predicador Ma'zuz b. Habib al-Taybali; murió hacia 1213-1214 (P. Guichard, *L'Espagne et la Sicile musulmanes aux XIe et XIIe siècles*, Presses Universitaires de Lyon, 1990, pág. 59).

ción de sus territorios sino, también, en la incidencia de una fiscalidad concejil que gravaba a las familias mudéjares asentadas en Nerpio y Taibilla. En 1246, el maestre de Santiago otorgaba al concejo cristiano de Segura un dinero de plata de cada familia musulmana que habitara en sus aldeas, recaudados junto con otros tributos pertenecientes a la Orden de Santiago. Poco sabemos sobre la situación de los musulmanes de Nerpio en estos primeros años de dominio castellano, salvo que constituían una comunidad fundamentalmente agrícola que trabajaba tierras, cuya propiedad quedó reservada para la Orden de Santiago, a cambio del pago de un tributo —llamado *almagrán*— al maestre santiagouista.

Desaparecen, hasta el siglo XVI, las referencias documentales a Nerpio. En adelante, los textos conservados sólo hacen referencia a su vecino castillo de Taibilla que, con buenas defensas militares y un pequeño grupo de familias cristianas, se convirtió en los siglos bajomedievales en el centro de vertebración del territorio. Cuando, en 1264, los musulmanes del reino de Murcia se sublevaron contra Castilla, las tropas santiagouistas pudieron evitar que el levantamiento tuviera éxito en Taibilla, lo que indica la existencia ya de un reducido núcleo de pobladores cristianos en esta fortaleza tan próxima a la frontera granadina.

3. LA ENCOMIENDA DE TAIBILLA Y SU DESPOBLACIÓN (SIGLOS XIV Y XV)

A falta de noticias documentales, debemos suponer despoblada la aldea de Nerpio desde la década de 1270, período en el que la Orden de Santiago reorganiza sus territorios de la Sierra de Segura, dividiendo el amplio alfoz de Segura y creando, así, las encomiendas de Taibilla, Yeste, Socovos, Moratalla y Huéscar. La instalación de un comendador en Taibilla pone de manifiesto la existencia de familias cristianas asentadas en esta población y el relativo éxito de un proceso repoblador del territorio, del que desconocemos todo, aunque debió ser similar al de poblaciones vecinas —como Moratalla— mejor documentadas. No obstante, la consolidación del núcleo de Taibilla no debió ocurrir hasta la última década del siglo XIII, pues queda constatada la existencia de población mudéjar en 1273-1274, de la que la Orden de Santiago extraía importantes tributos feudales.

La ocupación aragonesa del reino de Murcia (1296-1304) y la pérdida de Huéscar en 1334, a manos de tropas granadinas, dificultarían y casi anularían los efectos del proceso repoblador. La frontera con Granada quedó, de nuevo, situada en los límites de la encomienda de Taibilla, acentuando el carácter militar de este territorio y limitando, progresivamente, su población al reducido espacio de su excelente fortaleza. La necesidad de defender esta línea fronteriza llevó a Fernando IV, en 1303, a solicitar del Pontífice la predicación de la cruzada por todo el reino castellano para el mantenimiento del castillo de Taibilla, y, aún en 1386, Inocencio VII expedía una bula en Aviñon instando a la defensa de los castillos de Taibilla, Segura y Yeste, entre otros, concediendo indulgencias a todo aquel que fuese a poblarlos y la posibilidad de elegir confesor que le absolviese «in articulo mortis». Para entonces, la población de Taibilla debía de encontrarse en precarias condiciones y acabaría por despoblarse completamente durante la década de 1410-1420. De sus pobladores tan sólo se nos ha conservado una carta del alcaide al concejo de Orihuela, fechada el 20 de marzo de 1357, en la que se quejaba de cierto robo que habían cometido vecinos de aquella ciudad en los términos de Taibilla.

Desde entonces, el extenso término se convirtió en un excelente pastizal para el mantenimiento de rebaños; fue utilizado progresivamente por ganaderos de Lorca como pastos de verano para sus ganados, aunque el peligro fronterizo lo impedía en muchas ocasiones. Así lo manifestaban los visitantes de la Orden de Santiago, en 1468: «*Esta Tayvilla está tan frontera de moros ques la guarda de Yeste y de la encomienda de Socovos y de la baylia de Caravaca*», añadiendo que «*si pazes ay con los moros rendiria mucho mas por los terminos de Tayvilla que son muy grandes y en tienpo de guerras non se pueden arrendar las yeruas*»².

En torno a 1480, el territorio estaba, todavía, sin colonizar; sólo existía una pequeña guarnición militar en la fortaleza y una escasa superficie de cultivos en la dehesa de la Orden, que tributaban cada año algunas fanegas de cereales al comendador. Habrá que esperar al alejamiento progresivo de la frontera, al final de la década de 1480, para asistir a la colonización agrícola del término y a la repoblación de Nerpio. Por contra, el centro fortificado de Taibilla se arruinará al desaparecer la frontera granadina.

² Juan Torres Fontes, «Los castillos santiaguistas del reino de Murcia en el siglo XV», *Anales de la Universidad de Murcia*, 1965-1966, pág. 334.

4. LA COLONIZACIÓN AGRÍCOLA Y EL NACIMIENTO DE NERPIO EN EL SIGLO XVI

La despoblación de la encomienda de Taibilla propició la expansión de la jurisdicción del concejo de Yeste sobre su amplio término, mientras que la Orden de Santiago quedó como beneficiaria de todos los aprovechamientos del territorio. De hecho, cualquier actividad económica que se desarrollara en el término de Taibilla (agrícola, ganadera, forestal o de otro tipo) necesitaba la licencia oportuna del comendador santiaguista, pero las familias que decidían afincarse en aquella zona dependían en lo civil, criminal y religioso de las autoridades de Yeste. Con ello surgió, desde finales del siglo XV, un conflicto de jurisdicciones que no se resolverá hasta la emancipación de Nerpio como villa³.

Con la desaparición del reino musulmán de Granada en 1492, se acentuó la explotación económica del término. A la llegada masiva de ganados le acompañó un aumento progresivo de las rotaciones agrícolas y la construcción de algunos molinos para el cereal que propiciaron el inicio de un débil asentamiento en la desaparecida aldea de Nerpio. En 1507, Gabriel Montañés, vecino de Yeste, había construido un molino «*en el río que dicen de Nerpio*», que contaba con una rueda para moler panizo y otra para trigo. Simultáneamente, la demanda de madera desde la capital murciana propiciaba la tala de pinares; desde 1480 se documenta el cobro de diezmos por corta de pinos; y en la década de 1510 ya se introducen maderas de Taibilla en los mercados murcianos. En este sentido, en 1539, Catalina Rodríguez, vecina de Murcia y mujer de Alejandro Rey, afirmaba que su marido había comprado, tiempo atrás, una sierra de madera en el río Taibilla, con una legua de tierra alrededor; en el citado año de 1539 a causa de la gran tala que habían realizado en los montes de Taibilla, no existía tanta madera como solía, y pide licencia para construir en su lugar un molino⁴.

Estos datos confirman una colonización rápida del territorio en las primeras décadas del siglo XVI, cuando muy posiblemente comenzara a conformarse la pequeña aldea de Nerpio, como lugar de asentamiento temporal de pastores y campesinos que desarrolla-

³ En 1569, el comendador intentó comprar la jurisdicción civil para controlar la totalidad del territorio (AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 396, n.º 1).

⁴ AHN, Órdenes Militares, AHToledo, n. 56757.

ban sus tareas por aquella zona. En 1575, Nerpio contaba ya con una población estable de 50 familias, existían seis ruedas de molinos que evidencian el desarrollo agrícola conseguido, y mantenía en sus proximidades algunos pequeños caseríos rurales ocupados sólo temporalmente, entre ellos Yetas y Chorretites. Además, para entonces, se había consolidado la realización de una mesta anual en el segundo domingo del mes de agosto que es buena prueba de la amplia utilización de sus pastos por rebaños ajenos. Al finalizar el siglo, en 1597, Nerpio contaba ya con ciento cuarenta y siete familias, cifra que se mantendrá estable durante la siguiente centuria, lo que convierte, claramente, a la segunda mitad del siglo XVI en el período clave de consolidación de Nerpio como núcleo de población⁵.

5. LA OBTENCIÓN DEL VILLAZGO EN EL SIGLO XVII

La situación de los habitantes de Nerpio no podía ser más comprometida. Dependientes de Yeste, se encontraban, también, privados de un término propio, ya que ni siquiera en su entorno existían tierras comunales de las que poder beneficiarse económicamente. Y su economía ganadera sólo encontraba alguna ayuda en el arrendamiento continuado de las hierbas de Taibilla que realizaban anualmente al comendador santiaguista. Ante esta situación, fue normal que la comunidad pidiera la segregación de Yeste en cuanto la Corona puso los medios para ello.

A principios del siglo XVII, los habitantes de Nerpio ya elevaban sus protestas ante lo complicado de su situación jurisdiccional y la escasa atención que se les prestaba desde Yeste. En 1609, un memorial de los vecinos de Nerpio al rey afirma que la población tiene «*mas de çiento e çinquenta vezinos*» entre los cuales existían unas trece familias con mayor riqueza que el resto, que eran quienes fomentaban ya los deseos de emancipación civil y religiosa respecto a Yeste. Un informe paralelo del vicario yesteño dice que no supera los 120 vecinos «*la mayor parte dellos son gente pobre neçesitada de tal forma que entran a serbiçio con otros veçinos de la dicha villa de Yeste y se alquilan a trabajos corporales*», aunque afirma que entre ellos hay diez o doce ganaderos y hasta veinte labradores.

⁵ En esta cifra de población se incluyen la casa del clérigo y la de la viuda de un hidalgo (AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 138, n. 73).

En la segunda mitad del siglo XVII comenzaron los trámites para solicitar el privilegio de villazgo y la exención de la jurisdicción yesteña, obteniéndolo en el año 1688. Contaba, por entonces, con ciento cincuenta vecinos, lo que podía representar unos setecientos habitantes y tuvieron que pagar por la obtención del título de villa la cantidad de un millón ciento veinticinco mil maravedíes, pagados en tres partes, al finalizar el mes de septiembre de aquel año y de los dos años siguientes. Para garantizar el pago, la comunidad de vecinos otorgó una carta de obligación a favor de Martín de Tejada, secretario del rey y depositario del Consejo de la Cámara. Esta cantidad resultó de asignar a cada vecino la cifra de siete mil quinientos maravedíes, comprometiéndose la villa a que se pagaría más si hubiera un mayor número de vecinos.

El privilegio de villazgo permitió a los habitantes de Nerpio la elección de un concejo propio, formado por dos alcaldes ordinarios, cuatro regidores y un procurador general, más dos alcaldes de la Hermandad y los demás oficiales necesarios para la administración de justicia en su territorio. Sin embargo, existía un grave problema que debía solucionarse de inmediato: la nueva villa no tenía término propio porque estaba situada sobre tierras del comendador de Yeste. La Corona optó por resolver este asunto obligando al comendador a arrendar anualmente las tierras de Taibilla al concejo de Nerpio por dos mil reales de vellón, de manera que este arrendamiento permitiera a la comunidad disfrutar del término y de los pastos en beneficio de su economía ganadera⁶.

6. LA DIFÍCIL INDEPENDENCIA ECLESIASTICA

La segregación política de Nerpio respecto a la villa de Yeste no permitió una paralela segregación religiosa. De hecho, los habitantes de Nerpio continuaron dependiendo del vicario de Yeste como hasta entonces, y su iglesia continuó siendo un anexo de la parroquia de Yeste, por lo que a todos los efectos legales seguían siendo feligreses de Yeste. En el fondo de la cuestión, el gran problema era el reparto de las rentas eclesiásticas, motivo por el cual el clero yesteño se opuso tenazmente a permitir la conversión de la iglesia de Nerpio en parroquia.

⁶ El privilegio de villazgo fue otorgado en Madrid, a 26 de junio de 1688. Una copia se conserva en el Archivo Municipal de Murcia, leg. 2016.

La dependencia eclesiástica trajo consigo una permanente falta de atención espiritual hacia los vecinos de Nerpio. Existía, desde fines del siglo XVI, un sacerdote que habitaba en el lugar temporalmente, pero la mayor parte del año la comunidad se encontraba desasistida. Ya en 1609, algunos vecinos de Nerpio habían comunicado tal abandono a la Corona, solicitando al Consejo de las Órdenes que impusieran un cura fijo en el lugar. En el citado informe afirman que Nerpio *«esta metido en sierras despoblado y apartado de otros lugares de manera quel mas çercano esta çinco leguas y por la muncha niebe de los ynbiernos no se puede yr a el ni los vezinos del dicho lugar a otros, y es camino pasajero de todo el reyno de Granada y costas del y de sus comarcas a los reinos de Murçia y Balençia y no tiene cura propio mas que el vicario y cura de la dicha villa de Yeste pone un clerigo que diga misa en el dicho lugar y por estar solo munchas vezes hace ausençia y no se dizen missas en el dicho lugar i quien las ayude a dezir ni quien ayude a los divinos ofiçios ni quien predique ni declare el ebangelio y ansi los vezinos del dicho lugar careçen de doctrina y la desean y procuran tener por ser como son labradores y ganaderos ricos que estan en aquel desierto»*, para lo que solicitan cura propio que se mantendría con los trescientos ducados que vale el beneficio cada año.

La respuesta del vicario de Yeste no tardó en llegar oponiéndose a tal pretensión y argumentando la falsedad de los datos expresados por los de Nerpio: *«Estan las dichas caserías en sierra parte yncomoda para pasajeros que sino es a preçisos negoçios que tengan en el dicho lugar no es fuerça pasar por él del reyno de Granada a Balençia porquel ordinario camino para los dichos reynos de una parte a otra es por los Belez y Lorca que estan distantes de las dichas caserías de Nerpio mas de doze leguas... y quando alguna neçesidad tubieran aunque el ynbierno sea neboso pueden acudir a los dichos dos pueblos (Puebla de don Fadrique y Santiago de la Espada) sin temor de la niebe por ser tierra calida a lo menos hasta la Puebla de don Fadrique»*.

Tras la obtención del privilegio de villazgo y, a pesar de residir un cura permanentemente en la villa, la dependencia respecto a la parroquial de Yeste continuaba creando tremendos problemas, derivados, fundamentalmente, de la imposibilidad del concejo de Nerpio de tomar decisiones en estos asuntos. Aún a fines del siglo XVIII, en 1796, un informe sobre la situación eclesiástica de Nerpio nos señala que *«aquella villa se compone de mas de 500 vecinos*

utiles e inútiles y su parroquia de un teniente, por ser el cura propio el vicario de la villa de Yeste». Junto al teniente se encontraba otro sacerdote, pero entre ambos no podían asistir a todas las tareas religiosas por lo que «carecen aquellos vecinos de frecuentar los santos sacramentos cuando lo desean y esto sucede en todo el año».

La preocupación del concejo de Nerpio ante esta situación y de su teniente de párroco les llevó a solicitar al rey y al Consejo de Órdenes que les permitieran fundar un hospicio en el que residiera una comunidad de frailes franciscanos, situado en la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, *«todo a costa del vezindario, componiéndose dicho hospicio de un presidente, un predicador, un confesor y un preceptor de gramática, un lego para su asistencia y un donado para que pida limosnas».* Al siguiente año, el 9 de marzo de 1797 llegaba la respuesta al vicario de Yeste negando autorización para tal fundación y apremiándole para que dispusiera *«las providencias que tuviese por mas convenientes a fin de que en las festividades principales, en tiempo de Cuaresma y especialmente en el señalado o en el que usted señalare para el cumplimiento del precepto anual haya copia de confesores en dicha villa para evitar la incomodidad y perjuicios de los labradores de los cortijos».*

La contestación del Consejo de las Órdenes nos revela una realidad evidente: la población de Nerpio no sólo había aumentado en el núcleo urbano sino que los caseríos y cortijos habían crecido a su alrededor lo que imposibilitaba atenderlos desde la villa. No obstante, hasta 1817 no se crearía una tenencia rural en la cortijada de Yetas. Y deberemos esperar a 1854 para encontrar un proyectado plan de creación de otra tenencia en la Dehesa para el servicio de los vecinos de aquella pedanía y de las de Umbría y Río, con 760 personas en total; mientras que los feligreses de Jutia —119 almas— se agregaban a la vecina Gontar. Sin embargo, la realidad distaba mucho de los proyectos, y, así, en 1856, se señala que en Yetas *«hay una ermita donde no se celebra misa por no haber sacerdote»*, en la Tercia, con 490 almas, *«hay una ermita pequeña en donde se ha celebrado misa algunos días»*, mientras que en Jutia no existía ermita y en Pardales, con 495 personas *«hay ermita donde antes se celebraba misa en verano y ahora no hay capellán».*

A la falta de sacerdotes se le unía una situación económica deplorabile para la parroquia. Realmente, la época de grandes donaciones y creaciones de patronatos, misas testamentarias y cargas había pasado y, de ella se había beneficiado únicamente la parroquia

de Yeste a lo largo del siglo XVIII. Ahora, mediado el siglo XIX y segregada la iglesia de Nerpio respecto a Yeste, los ingresos eran mínimos, reduciéndose a una pensión de 300 ducados para el párroco y 200 para el coadjutor, cuando lo había, más los derechos de estola y pie de altar; el informe destaca que en «*esta parroquia no hay ninguna clase de personales, misas ni cargas de fundaciones ni censos*»⁷.

7. EPÍLOGO

Sirva, para concluir, la descripción que se conserva de Nerpio a mediados del siglo XVIII, cuando la villa estaba ya sólidamente consolidada, a pesar de que la independencia eclesiástica no se hubiera obtenido todavía.

En 1755, Nerpio contaba con 286 vecinos «*sin que aya ninguno que havite en el campo sino en tiempo de verano y otoño con el motibo de cultivar sus labores y recoger sus cosechas*». La población estaba formada por 315 casas todas habitables, a excepción de dos que se encontraban arruinadas. Y diseminadas por el campo había otras 133 casas, llamadas cortijos, que normalmente sólo se habitaban temporalmente en la época de la recolección y de otras faenas agrícolas. Del total de población, una tercera parte estaba formada por jornaleros, cuatro eran sacerdotes y el resto labradores.

⁷ Toda la documentación relativa a asuntos religiosos se conserva en el Archivo Parroquial de Yeste, depositado en la actualidad en el Archivo Histórico Diocesano de Albacete.

1604-VII-4. Taibilla. Testimonio notarial de las excavaciones realizadas en las ruinas de Taibilla, dirigidas por don Pedro de la Cruz Tribaldos, vicario de Yeste (RAH, Col. Salazar y Castro, N-7, fols. 381-382)

En la parte que llaman Taiuilla, juridición de la villa de Yeste, a quatro dias del mes de julio del año de mil y seisçientos y quatro, los señores liçenciado Pedro de la Cruz Tribaldos, vicario deste partido, Miguel de Orzaez, Miguel Perez Morçillo, alcaldes ordinarios de la uilla de Yeste, Damian Ximenez Guerrero, regidor perpetuo de la dicha uilla, por ante mi el escriuano y testigos de yuso escritos y con otra muncha gente que fueron mas de çien onbres, veçinos de la dicha uilla de Yeste y auitantes en Nerpio y de otras partes, con açadones y espuertas, mandaron cauar y sacaron tierra y piedras de la parte donde parecia auer señales y uestigios de templo, que está uajo del castillo en medio de lo que parece auer sido poblado. Y por parte de dentro, a raiz del çimiento del quarto que parecia templo, se descubrio mas de las tres partes alrededor y todas las quatro esquinas, que por partes se descubrio hasta los pechos; y se uio que las paredes del dicho quarto eran de cal y canto y entre hellas muchos piedras sillares; por de dentro las paredes estauan enluçidas de yeso y atrechos con orden de prespectiua sus pilares y bouedas, y en medio se descubrieron dos pilares que el uno del otro estarian como veinte pies con que se haçian dos naves; y el dicho quarto tiene de largo setenta pies y de ancho çinquenta pies medidos de una persona que tiene entre onçe y doze puntos; el qual dicho quarto como se hizo relaçion en la pasada esta edificado al oriente y porque el sitio es questa y, al parecer, no podia auer puerta por la parte alta que es al mediodia, tenia el dicho quarto la puerta por la parte uaja que va al çerco, la qual tenia ocho pies de los dichos de gueco y a la parte de oriente en medio de dicho quarto auia por enlucir como dos baras poco mas o menos dejado con yndustria y alli auia tierra firme; y mas auajo desuidado dela parte como dos uaras poco mas o menos auia tres losas sillares bien sentadas con cal, que tendria cada una mas de media uara de ancho y una de largo, en forma que parecia haçer gradas o escaleras; descubrieronse otras dos losas sillares y asentadas en la misma forma que las susodichas, por lo qual a todos parezio ser aquello altar mayor; y ansi mismo se hallaron muchos pedazos de yeso labrados con lauores y molduras con colores y otros muy reçios que parecian ser de la ruina

de las arcadas o bouedas y muncha madera podrida y casco de teja muy gruesas y algunos güeseçillos que, al parecer, eran de persona, de manera que por auer muncha tierra de la ruina de este quarto no se pudo llegar a descubrir lo firme de la iglesia y sepulturas.

Y ansi mismo se hallaron çinco monedas que, al parecer, son de plata y de la grandeza de medio real castellano; y la una tiene por una parte castillo y leon y, por la otra, en seis renglones un letrado que dize Alffonsus Rex Castelli et Legionis; y las otras dos tienen, por una parte, un castillo y letras que por estar gastadas del tiempo no se leen bien, y por la otra parece tener un leon con un letrado que dize Legionis; y las otras dos por una parte tienen una cruz llana con letras alrededor y por la otra una caueza de persona vmana antigua a manera de las que solian poner en las monedas los enperadores; las quales dichas monedas se hallaron cauando dentro del dicho quarto en una esquina del, mas de una vara de hondo.

Aduiertese que la puerta de la iglesia se auia estrechado por una parte y por otra, de manera que quedaria como un postigo de hasta una uara de ancho, aunque no se pudo averiguar en que tiempo ni con que ocasion se estrecho; y algunos de las piedras sillares que se hallaron tenían asientos y quicjaleras de puertas hechas con las mismas piedras aunque toscamente, y como esta dicho se hallaron otras munchas piedras sillares de piedra franca y toua en el edificio del dicho quarto, por donde algunos de los presentes dixeron que les parecia que aquel edificio auia sido edificado de las ruinas de los edificios romanos.

A todo lo qual, demas del numero de gente que ua dicho, se hallaron presentes Salvador Muñoz y Miguel Sanchez, aluañires, veçinos de Yeste, los quales ante los dichos señores vicario, alcaldes y regidor declararon que el dicho quarto les a parecido que sin duda era quarto de templo o iglesia. Y con esto el dicho dia por ser tarde se dio fin a cauar y sacar tierra y piedra del dicho sitio. A lo qual se hallaron presentes en el numero que esta referido de gente en particular Jose perez, cura de Nerpio por el señor vicario, y Jose (ilegible), alguazil del dicho lugar, y Martin (ilegible) y Francisco Hernandez y Josepe Garcia Nieto, Martin (ilegible), y Juan Sanchez, su hijo Juan Sanchez, Pedro Uallestero, Christoual Ruiz y Gines Fernandez y Francisco del Rincon, alguaziles, vezinos de Yeste, y los señores vicario, alcaldes y regidor lo firmaron. El liçenciado Pedro Cruz Tribaldos. Yo Pedro Hernandez de Moya, escriuano del rey nuestro señor publico y del ayuntamiento de la uilla de Yeste, veçino della, doy fe a lo que dicho es y fize mi signo. Va testado. En testimonio de verdad. Pedro Hernandez de Moya, escriuano».